

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 763589

ta, miércoles, 03 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No763589 de fecha miércoles, 03 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Ejecución de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, propietario (s) del Predio con c 010701290010000 ubicado en A 8 12 36 46 50 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) an José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Diez millones setecientos ocho mil doscientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos rdo 040 de 2010.

ineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701290010000 por la suma de: Diez millones setecientos ocho mil doscientos PESOS (\$10,708,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, Propietario(s) del predio No. 010701290010000 ubicado en A 8 12 36 46 50 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

Ativos	1	2	Desconocido	1	2	No existe Micro
de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Relusado	1	2	No Reclamación
	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
Dirección Errada	1	2	Fallecido	1	2	Apostado Coactivo
No Reside	1	2	Fuerza Mayor	1	2	

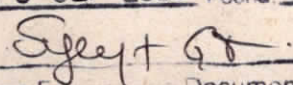
Fecha 1: DIA MES AÑO  
Nombre del Distribuidor: Edwin A. Peñaranda  
CC 1.090.412.525  
08 SEP 2020

**ALCALDÍA**  
**SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

ADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 09 SEP 2020 23 SEP 2020

Firma:  Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia